



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, por la que se publican los listados de unidades familiares con posibles adjudicaciones dispersas, para el actual proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Zamora, para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de transición a la vida adulta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2025-2026 enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León (BOCyL de 11 de febrero de 2025), esta Dirección Provincial de Educación, a propuesta de la Comisión de Escolarización, publica en el tablón de anuncios de la misma y en el correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, la relación adjunta de familias cuyos hijos o hijas, participantes en el proceso de admisión a un mismo centro, podrían resultar adjudicados en centros diferentes (unidades familiares con posibles adjudicaciones dispersas), para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Las unidades familiares de la relación adjunta deberán contactar **hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2025** con la Comisión Provincial de Escolarización, con objeto de ratificarse en los centros inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados, o de optar por alguna de las alternativas siguientes:

- a) Que todos los hermanos y hermanas de la unidad familiar puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que puedan disponer de suficientes plazas vacantes vistas las solicitudes presentadas.
- b) Que uno o varios de los hermanos o hermanas continúen en su mismo centro actual si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.

Todos los solicitantes que opten por una de las alternativas ofrecidas por la Comisión de Escolarización deberán modificar o desistir de las respectivas solicitudes, según sea el caso, haciendo constar la fundamentación de dicha modificación o desistimiento, mediante escrito a la correspondiente Comisión de Escolarización **hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2025**. Por el contrario, si no contactasen con la Comisión de Escolarización antes de la fecha indicada, se entenderá que se ratifican en los centros inicialmente solicitados.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Zamora, a 5 de junio de 2025.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,

Firmado el original

Fdo.: María Teresa Pérez Martín.